

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. **11012025003**- SINIESTRO MARÍTIMO- Naufragio de la nave “**VERDE LUNA**”, identificada con matrícula MC-01-0638. -

PARTES : Señor **CESAR AUGUSTO VIVEROS GRUESO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.495.835, en su calidad de propietario y armador; **TATIANA CASTAÑO LÓPEZ**, en calidad de representante legal de la agencia marítima **CIELO MARES BUENAVENTURA S.A.S.**, agente marítimo de la nave “**VERDE LUNA**”, identificada con matrícula MC-01-0638; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS. –**

AUTO : De fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el despacho ordena fijar fecha a fin de celebrar la continuación de la primera audiencia pública, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Naufragio de la nave “**VERDE LUNA**”, identificada con matrícula MC-01-0638, por los hechos ocurridos el día 16 de junio del 2025, cuando la mencionada nave, naufragó entre las zonas de Pizarro y Purrichá.

Se fija el presente ESTADO, el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 23 de septiembre de 2026

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Investigación: Investigación jurisdiccional No. 11012025003 adelantada por el siniestro marítimo de naufragio de la motonave Verde Luna, identificada con matrícula MC-01-0638, ocurrido el 16 de junio de 2025.

ANTECEDENTES

Que, mediante auto de fecha 19 de junio de 2025, este despacho ordenó la apertura de investigación jurisdiccional No. 11012025003, adelantada por el siniestro marítimo de naufragio de la motonave Verde Luna, identificada con matrícula MC-01-0638, con base la protesta de fecha 17 de junio de 2025, radicada bajo el No. 112025101410 en la misma fecha, a través de la cual se puso en conocimiento de esta Capitanía de Puerto los hechos presentados el 16 de junio de 2025, cuando la nave Verde Luna naufragó entre las zonas de Pizarro y Purrichá.

Que, en el de apertura dispuso citar y escuchar en diligencia de audiencia pública a los sujetos procesales directamente vinculados a la maniobra, entre ellos el propietario y armador de la nave Verde Luna, identificada con matrícula MC-01-0638, a la señora **TATIANA CASTAÑO LÓPEZ**, en su calidad de representante legal de la agencia marítima **CIELO MARES BUENAVENTURA S.A.S.**, agente marítimo del propietario y armador de la mencionada nave, quienes serán oídos en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistido por un apoderado.

Que, la celebración de la primera audiencia pública se citó para el 25 de junio de 2025, a las 09:00 horas.

Que, la agencia marítima **CIELO MARES BUENAVENTURA S.A.S.**, agente marítimo del propietario y armador de la nave Verde Luna, matrícula MC-01-0638, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, solicitó el aplazamiento de la diligencia debido a que no había podido obtener el poder notarial para su abogado.

Que, con base en la solicitud realizada por la agencia marítima, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículos 37, numeral 1 y artículo 38, este despacho resolvió aplazar el inicio de la primera audiencia pública.

Que, la celebración de la primera audiencia pública se inició el 28 de agosto de 2025, y en la sesión llevada a cabo el 25 del mismo mes y año, el Capitán de Puerto de Buenaventura resolvió suspender la diligencia debido a la no comparecencia de la agencia marítima y de unos tripulantes, sumado a las dificultades técnicas que manifestaron tener el propietario y armador de la nave y unos tripulantes, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso, de contradicción y de defensa.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, y en concordancia con el artículo 8 del Código General del Proceso, corresponde a este Despacho impulsar procesalmente la actuación, garantizando el respeto al debido proceso.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la firma electrónica avanzada. Identificador: 7hkl Y9p bSpa VdNq cB7G sirj EsU=

25 y siguientes, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese fecha para la continuación de la primera audiencia pública dentro de la investigación jurisdiccional No. 11012025003 adelantada por el siniestro marítimo de naufragio de la motonave Verde Luna, identificada con matrícula MC-01-0638, el **01 de octubre de 2026, a las 09:00 horas**, la cual se llevará de forma virtual en la plataforma Microsoft Teams, a través del enlace que le será suministrado a las partes vinculadas a la presente investigación en los oficios con los cuales serán debidamente citados para comparecer a la diligencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría de la oficina jurídica de esta Capitanía de Puerto, suminístrese por el medio más expedito a las partes vinculadas a la investigación el enlace que permita la comparecencia de las partes a la continuación de la primera audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza a través del código QR y el código de verificación. Identificador: 7hkl tY9p bSpa VdNq cB7G sirj EsU=